



NORMAS DE ACTUACION PARA LOS
ASEGURADOS
EN CASO DE ACCIDENTE



NORMAS DE ACTUACION EN CASO DE ACCIDENTE

La asistencia médica garantizada en la Póliza será prestada por el Centro Médico o facultativo concertado por MAPFRE VIDA.

Para acceder a ella es **necesario** seguir los siguientes pasos:

1.-Cumplimentación del "Parte de Comunicación de Accidentes" que deberá ser firmado y sellado por el responsable o persona de contacto del colegio.

2.- Poner en conocimiento de la compañía aseguradora el accidente, llamando al Centro de Atención 24 horas de MAPFRE, **teléfono 918 366 172 / 900 816 417. El accidente debe ser comunicado inmediatamente después de su ocurrencia.**

3.- En la comunicación telefónica debe facilitarse:

- Número de póliza.
- Nombre del Centro Docente.
- Identificación del lesionado.
- Hora y Fecha de ocurrencia del Accidente.
- Breve relato sobre las circunstancias del accidente. Descripción de las lesiones sufridas.

Una vez recogidos estos datos, el Centro de Atención 24h de MAPFRE, facilitará el número de expediente, que deberá ser anotado en el encabezamiento del Parte de Accidentes.

4.- El lesionado debe acudir al Centro Médico concertado aportando el "Parte de Comunicación de Accidentes" debidamente cumplimentado, en el que debe constar el número de expediente facilitado telefónicamente por la Compañía.

5.- En los casos de URGENCIA VITAL el lesionado podrá recibir la asistencia médica de urgencia en el Centro Sanitario más próximo.

Una vez superada la primera asistencia de urgencia el lesionado deberá ser trasladado a un Centro Médico Concertado para continuar con su tratamiento.

En caso de permanencia en centro médico NO CONCERTADO, MAPFRE VIDA **NO ASUMIRA EL PAGO** DE LAS FACTURAS DERIVADAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, SALVO AUTORIZACION POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA.

ATENCION SANITARIA EN ACCIDENTES OCURRIDOS DURANTE DESPLAZAMIENTOS

En caso de desplazamiento temporal fuera de la localidad donde esté ubicado el Colegio, deberán contactar (en horario laboral) con MAPFRE VIDA en los teléfonos **915 814 994 / 915 814 161**, donde se les indicara el Centro Concertado más próximo al lugar donde vayan a desplazarse.

AUTORIZACIONES

Necesitarán **autorización previa** de la compañía, las siguientes pruebas y tratamientos:

- * Pruebas especiales de diagnóstico (TAC, RMN, Ecografías, Gammagrafías, Artroscopias.)
- * Intervenciones Quirúrgicas.
- * Rehabilitación.

En estos casos el médico o Centro Médico concertado solicitara a MAPFRE VIDA dicha autorización **al siguiente correo electrónico: daper-mapgen@mapfre.com**. A dicha autorización se ha de acompañar copia de informe médico detallado, facilitándose también, la correspondiente autorización o denegación de la prueba o tratamiento solicitado.

Cualquier prueba o tratamiento realizado sin la autorización previa de la compañía correrá por cuenta del asegurado.

Tras obtener la oportuna autorización se remitirá a MAPFRE VIDA el informe del resultado de la prueba o tratamiento, así como informes sucesivos de la evolución del paciente.